| | CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS | CÓDIGO: | F-PE-19 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN: | 01 |

# EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD
## GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS
## DEL DEPARTAMENTO DEL META

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015,

Certifica que el Proyecto:

***FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, PREPARACIÓN Y COMPETENCIA DEPORTIVA DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL META***

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número: **2024005500183**

**Observaciones:** POAI 2026. Ajuste del proyecto según Decreto 500 de 2025.

En la fecha 27 de enero de 2026, la Unidad Ejecutora *INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META* ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "*El Gobierno de la Unidad 2024-2027*":

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| PILAR 4. DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META. 4.1 EJE ESTRATÉGICO PRIMERO LO SOCIAL. 4.1.10 LÍNEA ESTRATÉGICA DEPORTE, RECREACIÓN, HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y EDUCACIÓN FÍSICA PARA EL META.. | 4.1.10.2 PROGRAMA FORMACIÓN, ATENCIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO. | 4.1.10.2.1 Subprograma Deporte de alto rendimiento | Sector 43 - Deporte y Recreación. | Meta 41102014301. Beneficiar a 1.230 deportistas de alto rendimiento con procesos preparatorios, competitivos y ciencias aplicadas al deporte. . |

1.Actividad o componente a ejecutar: *Proceso formación, preparación y competencia deportiva.*
Objeto del gasto: *Realizar los procesos de entrenamiento, preparación y competencia de los deportistas de alto rendimiento, en aras de mejorar sus habilidades físicas, técnicas y tácticas que logre la obtención de resultados destacados en el ranking de alto rendimiento para el departamento del Meta.*
Valor: $2,661,180,000.00. Fuente de Financiación: 61 Tasa Pro Deporte y Recreación

Obras o actividades adicionales: NO

Certificación expedida en la ciudad de Villavicencio, en la fecha: 27 de enero de 2026

JEIMMY LISSED MOLANO MORENO
Gerente de Inversión Pública y Banco de Proyectos

Elaboro: Dida Amézquita H



Powered by CamScanner

## EL (LA) JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META - IDERMETA

## C E R T I F I C A

Que las siguientes necesidades se encuentran registradas en el PLAN DE ADQUISICIONES vigencia 2026, conforme los siguientes datos:

| CÓDIGOS UNSPSC | CLASE O PRODUCTO | # PROYECTO | NOMBRE PROYECTO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 80111600 | Prestación de Servicios de Personal Temporal | **2024005500183** | **FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, PREPARACIÓN Y COMPETENCIA DEPORTIVA DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL META** | $18.720.000 |

**OBJETO POR CONTRATAR:** PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN TECNICO DEPORTIVO 1 PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE ENTRENAMIENTO, PREPARACION Y COMPETENCIA DE LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, PARA LA OBTENCIÓN DE RESULTADOS DESTACADOS EN EL RANKING DE ALTO RENDIMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DEL META.

**FECHA**: ENERO 28 DE 2026

**CHRISTIAN DAVID HERRERA MOLINA**
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

| **Elaboró:** Carlos Eduardo Leon | **Cargo:** CPS 005-2026 | **Firma:** |
|---|---|---|

| IDERMETA | INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META | Código: GTH-FO-22 |
|---|---|---|
| | TALENTO HUMANO | 23/04/2024 |
| | NECESIDAD DE CONTRATACION | Versión: 02 |

## EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META - IDERMETA

## C O N S I D E R A N D O :

Que se requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE CINCUENTA Y TRES (53) TECNICO DEPORTIVO 1 PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE ENTRENAMIENTO, PREPARACION Y COMPETENCIA DE LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, PARA LA OBTENCION DE RESULTADOS DESTACADOS EN EL RANKING DE ALTO RENDIMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DEL META.**

Que el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

*"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, ó cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)"*

## C E R T I F I C A Q U E :

Revisada la planta de personal del Instituto de Deporte y Recreación del Meta - IDERMETA, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide el 28 de enero de 2026

LEONARDO IBAÑEZ ESPER

Proyecto: Gloria E. Herrera Ortiz

| | | |
|---|---|---|
| IDERMETA | INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META | Código: GES-FO-48 |
| | PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA | Vigencia: 23/04/2024 |
| | PRESUPUESTO OFICIAL | Versión: 03 |

**ENFOQUE:** **ACTIVIDADES** [ ] **MENSUAL** [X]

**FECHA:** ENERO 28 DE 2026

| | |
|---|---|
| **OBJETO DEL CONTRATO** | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN TECNICO DEPORTIVO 1 PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE ENTRENAMIENTO, PREPARACION Y COMPETENCIA DE LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, PARA LA OBTENCIÓN DE RESULTADOS DESTACADOS EN EL RANKING DE ALTO RENDIMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DEL META. |
| **TERMINO DE EJECUCIÓN** | SEIS (6) MESES |

| ÍTEM | CÓDIGOS UNSPSC | DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD (UNIDADES O TIEMPO) | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 80111600 | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN TECNICO DEPORTIVO 1 PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE ENTRENAMIENTO, PREPARACION Y COMPETENCIA DE LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, PARA LA OBTENCIÓN DE RESULTADOS DESTACADOS EN EL RANKING DE ALTO RENDIMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DEL META. | UN | SEIS (6) MESES | $3.120.000 | $18.720.000 |
| **VALOR TOTAL** | | | | | | $18.720.000 |

**LEONARDO IBÁÑEZ ESPER**
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

| | | |
|---|---|---|
| **Elaboró:** Sandra Real | **Cargo**: Secretaria | **Firma:** |
| **Revisó:** | **Cargo**: | **Firma:** |

| IDERMETA | INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META | Código: GES-FO-06 |
|---|---|---|
| | PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA | Vigencia: 23/04/2024 |
| | SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | Versión: 03 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| FECHA | Villavicencio, enero 27 de 2026 | | |
| CÓDIGO PRESUPUESTAL | 2.3.43.02.1604.001.232.02.02.01.009 | | |
| NOMBRE DEL CÓDIGO PRESUPUESTAL | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | | |
| PROYECTO | **FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, PREPARACIÓN Y COMPETENCIA DEPORTIVA DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL META** | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | 61 TASA PRODEPORTE Y RECREACION | | |
| OBJETO CONTRACTUAL | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE CINCUENTA Y TRES (53) TÉCNICO DEPORTIVO 1 PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE ENTRENAMIENTO, PREPARACIÓN Y COMPETENCIA DE LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, PARA LA OBTENCIÓN DE RESULTADOS DESTACADOS EN EL RANKING DE ALTO RENDIMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DEL META. | | |
| PLAZO | Seis (06) meses | | |
| VALOR | NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE | **En Cifras:** | **$992.160.000** |

**MARCO MAURICIO MOYA MAHECHA**
Subdirector Técnico

**LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS**
Director IDERMETA

| | | |
|---|---|---|
| Elaboró: ANA OLGA GOMEZ OROZCO | Cargo: AUXILIAR ADMINISTRATIVO | Firma: |
| Revisó: CARLOS ANDRES SOGAMOSO RODRIGUEZ | Cargo: Contratista (CNT. 164/2026) | Firma: |

*Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico - Popular*
*6701469 - 6701465*
*contactenos@idermeta.gov.co*
*Villavicencio - Meta, Colombia*



GOBERNACIÓN DEL META

| IDERMETA | INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META | Código: GES-FO-06 |
|---|---|---|
| | PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA | Vigencia: 23/04/2024 |
| | SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | Versión: 03 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| FECHA | Villavicencio, enero 27 de 2026 | | |
| CÓDIGO PRESUPUESTAL | 2.3.43.02.1604.001.232.02.02.01.009 | | |
| NOMBRE DEL CÓDIGO PRESUPUESTAL | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | | |
| PROYECTO | **FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, PREPARACIÓN Y COMPETENCIA DEPORTIVA DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL META** | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | 61 TASA PRODEPORTE Y RECREACION | | |
| OBJETO CONTRACTUAL | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE CINCUENTA Y TRES (53) TÉCNICO DEPORTIVO 1 PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE ENTRENAMIENTO, PREPARACIÓN Y COMPETENCIA DE LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, PARA LA OBTENCIÓN DE RESULTADOS DESTACADOS EN EL RANKING DE ALTO RENDIMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DEL META. | | |
| PLAZO | Seis (06) meses | | |
| VALOR | NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE | **En Cifras:** | **$992.160.000** |

**MARCO MAURICIO MOYA MAHECHA**
Subdirector Técnico

**LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS**
Director IDERMETA

| | | |
|---|---|---|
| Elaboró: ANA OLGA GOMEZ OROZCO | Cargo: AUXILIAR ADMINISTRATIVO | Firma: |
| Revisó: CARLOS ANDRES SOGAMOSO RODRIGUEZ | Cargo: Contratista (CNT. 164/2026) | Firma: |

Usuario:

# INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION "IDERMETA"

IDERMETA
NIT. 822002510-6

## DISPONIBILIDAD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



Fecha expedición: 28 de Enero de 2026

Solicitud Disponibilidad N°0 | Vigencia:VIG

Dependencia DIRECCION GENERAL

**Número: 146**

## EL SUBDIRECTOR FINANCIERO
## HACE CONSTAR:

Que revisado el Presupuesto de Gastos de la entidad, existe disponibilidad para los siguientes rubros así:

| Codigo Cuenta | Recurso | Nombre de Cuenta | Valor |
|---|---|---|---|
| 2.3.43.02.1604.001.232.02.02.01.009 | TASA PRODEPORTE Y RECREACION | Servicios para la comunidad, sociales y personales | $992,160,000.00 |

Valor en letras

NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS

**Total:** $992,160,000.00

Concepto: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE CINCUENTA Y TRES (53) TECNICO DEPORTIVO 1 PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE ENTRENAMIENTO, PREPARACION Y COMPETENCIA DE LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, PARA LA OBTENCION DE RESULTADOS DESTACADOS EN EL RANKING DE ALTO RENDIMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DEL META.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

**Villavicencio,**

**DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, sección 2, subsección 1 planeación, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y Documentos Previos, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021; y en concordancia con lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numeral 7, y artículo 87 en la Ley 1474 de 2011, los siguientes son los estudios y documentos previos definitivos que sirven de soporte con el fin de adelantar el presente proceso contractual cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN TÉCNICO DEPORTIVO 1 PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE ENTRENAMIENTO, PREPARACIÓN Y COMPETENCIA DE LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, PARA LA OBTENCIÓN DE RESULTADOS DESTACADOS EN EL RANKING DE ALTO RENDIMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DEL META.**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que el INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META IDERMETA, es un establecimiento público del Orden Departamental con personería jurídica autonomía administrativa, patrimonio independiente, pertenece al sistema Nacional del Deporte, cuya función general es la de promover, difundir y fomentar en el Departamento la práctica del Deporte, la Recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre, y como organismo integrante del sistema Nacional del Deporte y coordinador del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la educación física, en desarrollo de los objetivos rectores y los principios fundamentales de la La Ley 181 de enero 18 de 1.995, en su artículo 4 establece que: "El deporte, la educación física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formulación integral de la persona, su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social."

Que, mediante el manual específico de funciones y competencia laborales del Instituto, establece para la Subdirección Técnica como propósito principal dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los planes, programas, políticas y proyectos definidos por el Instituto, para los procesos a cargo de la dependencia, ajustados a las normas vigentes y de acuerdo con las necesidades de la Entidad. Adicional a ello, como funciones esenciales se fijan la siguientes: 1. Orientar, formular, adoptar, coordinar y evaluar las políticas, programas y planes relacionados con el Instituto o el del sector del deporte, recreación, aprovechamiento del tiempo libre, actividad y educación física. 2. Coordinar y prestar asesoría técnica y administrativa a los municipios y a las demás entidades o instituciones deportivas de Sistema Nacional del Deporte en el departamento. 3. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los planes de acción, planes estratégicos, programas y proyectos adoptados por el instituto para el fomento y desarrollo del deporte, recreación, aprovechamiento del tiempo libre, actividad y educación física. 4. Velar por el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en el Plan de Desarrollo Departamental. 5. Coordinar la elaboración y ejecución de programas de cofinanciación y mejoramiento de la infraestructura deportiva y recreativa y la oferta de programas de deporte, recreación, aprovechamiento del tiempo libre, actividad y educación física. 6. Ejercer labores de apoyo a las Instituciones que en el ámbito departamental integran el Sistema Nacional del Deporte, velando porque estas cumplan los requisitos legales exigidos para su funcionamiento. 7. Coordinar y concertar con las ligas y Organizaciones deportivas departamentales, así como con los municipios las acciones requeridas para el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas para el sector. 8. Contribuir en la formulación de las políticas controles y demás disposiciones que han de regir al interior del Instituto y presentar los informes relacionados con el desarrollo de las actividades, con la oportunidad y periodicidad requerida. 9. Liderar, coordinar y gestionar los procesos misionales de la dependencia, de manera que se generen mejoras en sus caracterizaciones, procedimientos, formatos y demás documentos y registros. 10. Asistir y participar, en representación del organismo o entidad, en reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial, cuando sea convocado o delegado. 11. Gestionar el mantenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y el Sistema de Control Interno. 12. Coordinar la administración de escenarios deportivos a cargo de la entidad. 13. Dirigir el diseño, formulación, promoción y evaluación de las políticas de participación ciudadana en la gestión pública, transparencia, integridad, racionalización de trámites y servicio al ciudadano, en los temas de su competencia y en coordinación con las demás entidades que cumplen funciones en estas

materias. 14. Las demás señaladas en la Constitución, la Ley, los estatutos y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o dependencia a su cargo y la naturaleza del empleo.

Los beneficios de este proyecto abarcan diversos grupos etarios, incluyendo, infancia, adolescencia, juventud y adultos; en donde las actividades se planifican con objetivos específicos alcanzables siempre en función del deportista, pero todo con el propósito optimizar y desarrollar las capacidades físicas, técnicas y tácticas. El alto rendimiento en el deporte del Meta está tomando forma como una estrategia estructurada dentro del desarrollo deportivo regional; se manifiesta mediante programas de apoyo institucional e inclusión de procesos técnicos y metas claras de crecimiento competitivo. Esto no solo impulsa a los deportistas élite, sino que también fortalece el sistema deportivo y permite oportunidades a las nuevas generaciones del departamento, esto puede ser clave para potenciar el talento regional y elevar el nivel del deporte local; El alto rendimiento deportivo es un proceso estructurado y planificado, dedicado a la preparación de atletas para competir y destacar al máximo nivel con una clara orientación hacia los alto logros y la excelencia deportiva.

Con el objetivo de incrementar los resultados y rendimiento deportivo en el departamento del Meta, se hace necesario que se ejecuten los procesos de formación, preparación y competencia deportiva enfocadas en identificar, valorar y realizar acciones que mejoren las condiciones físicas, mentales, técnicas y tácticas de cada atleta; para ello la atención, asistencia y acompañamiento deportivo es fundamental por parte de los técnicos de proceso, deportivos, metodólogos, nutricionistas, psicólogos, médicos, fisioterapeutas, valoradores funcionales, preparadores de fuerza, y demás personal altamente calificados que interactúa de forma dinámica y periódica para cumplir con los planes de entrenamiento a corto, mediano y largo plazo con miras a alcanzar mejores resultados de los deportistas del departamento lo que permitirá un mayor reconocimiento del deporte del Meta.

En este sentido, se quiere contar y vincular un equipo multidisciplinario debidamente capacitado y con los conocimientos adecuados del deporte de alta competencia, por tal motivo se requiere de la realización de asistencias técnicas para reforzar los conocimientos teórico-prácticos en las etapas de formación, preparación y competencia deportiva de alto rendimiento para que aporten sus conocimientos y habilidades dirigidas al fortalecimiento de los procesos tanto al componente técnico-administrativo como a la formación, preparación y competencia deportiva con proyección a la obtención de resultados significativos para el departamento, contribuyendo por un lado a formar los nuevos talentos deportivos y posteriormente a perfeccionar las condiciones de quienes ya hacen parte del alto rendimiento en cada disciplina deportiva convencional y deporte adaptado.

Adicionalmente, es necesario el apoyo para que las delegaciones del Meta participen en competencias locales, regionales, nacionales e internacionales, donde se evalúa el rendimiento y se generan las acciones de mejorar para incrementar el desempeño de los deportistas en sus etapas de preparación y competencia, las cuales se vean reflejadas con medallerías y convocatorias a los seleccionados nacionales. Igualmente, es fundamental el apoyo dado mediante estímulos económicos, los cuales permiten motivar a que los deportistas continúen mejorando sus capacidades y resultados con miras a cada vez tener un mejor incentivo y convertir al deporte en un proyecto de vida.

Igualmente, para garantizar que el deporte de alto rendimiento crezca en su práctica y representación se hace imperioso ampliar la cobertura en el proceso formativo y reforzar los semilleros o reservas deportiva, en la cual se debe generar evaluaciones motoras, físicas y psicológicas a los diferentes niños, niñas y adolescentes que pertenecen a las escuelas y clubes deportivos del departamento con miras a identificar aquellos potenciales deportivos y vincularlos al programa de alto rendimiento.

Por último, IDERMETA como ente rector del deporte en el departamento requiere que el recurso humano este calificado y el insumo de deportistas tenga una proyección de alto rendimiento, con el propósito de hacer crecer el deporte como una de las alternativas de vida y tejido social, lógicamente con capacidad de figuración

a nivel nacional e internacional y con esto poder mejorar, desarrollar y mantener el deporte como herramienta de vida, integralidad de las posibilidades de liderazgo y posicionamiento deportivo en el ser humano y permita visualizar los avances del nivel deportivo del departamento. El alto rendimiento en el deporte del Meta está tomando forma como una estrategia estructurada dentro del desarrollo deportivo regional; se manifiesta mediante programas de apoyo institucional, inclusión de procesos técnicos y metas claras de crecimiento competitivo. Esto no solo impulsa a los deportistas élite, sino que también fortalece el sistema deportivo de la región y brinda oportunidades a las nuevas generaciones del departamento.

Que para el cumplimento de las funciones señaladas anteriormente y toda vez que, el Instituto de Deporte y Recreación del Meta a través de la Subdirección Técnica, desempeña un papel fundamental en la promoción del deporte, la actividad física y la recreación en el departamento, es esencial garantizar una adecuada coordinación y gestión de los programas deportivos y misionales que implementa el instituto y que a su vez, responda a las necesidades del departamento y que sean viables técnica, económica y socialmente, en procura de continuar con el cumplimiento del Plan de Desarrollo económico y social del departamento "**El Gobierno de la Unidad**" para el periodo 2024-2027; por consiguiente, se requiere de manera esencial el acompañamiento especializado, profesional y de apoyo a la gestión por personas capacitadas, calificadas y competentes para cumplir con la realización de actividades administrativas, identificables e intangibles, que impliquen el desempeño de un esfuerzo intelectual tendiente a satisfacer necesidades en la gestión administrativa y desarrollo institucional, en aras de aportar y reforzar la necesidad anteriormente planteada.

Para satisfacer esta necesidad se registró en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento del Meta, el proyecto identificado con **BPPID No. 2024005500183 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, PREPARACIÓN Y COMPETENCIA DEPORTIVA DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL META:**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| PILAR 4. Desarrollo Social para la unidad de Meta<br>4.1 EJE ESTRATÉGICO PRIMERO LO SOCIAL<br>4.1.10 LÍNEA ESTRATÉGICA DEPORTE, RECREACIÓN, HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y EDUCACIÓN FÍSICA PARA EL META | 4.1.10.2 PROGRAMA FORMACIÓN, ATENCIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO | 4.1.10.2.1 Subprograma Deporte de alto rendimiento | **Sector 43. Deporte y Recreación** | **Meta 41102014301.** Beneficiar a 1.230 deportistas de alto rendimiento con procesos preparatorios, competitivos y ciencias aplicadas al deporte. |

**ACTIVIDAD O COMPONENTE A EJECUTAR:** Proceso formación, preparación y competencia deportiva.

Lo anterior, busca como estrategia la contratación de prestación de servicios, con el perfil requerido para que asuma el desarrollo del objeto a contratar y las obligaciones específicas solicitadas a fin de la correcta ejecución y cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Meta.

## 2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta que el Instituto de Deporte y Recreación del Meta necesita adelantar procesos contractuales de prestación de servicios, para alcanzar y dar cumplimiento a los objetivos y metas propuestas en el Plan de desarrollo Departamental 2024 – 2027 "El Gobierno de la Unidad", se hace necesario fortalecer el recurso humano existente por consiguiente se requiere del apoyo de servicios especializados, profesionales, técnicos y asistenciales idóneos.

### 2.1 Justificación de las condiciones de la prestación del servicio:

- **Plazo:** La prestación de servicio profesional y/o de apoyo a la gestión a la que se viene aludiendo requiere ser contratado por seis (6) meses. Lo anterior teniendo en cuenta que las actividades encaminadas al desarrollo de la misionalidad del Instituto requieren de apoyo profesional, técnico y asistencial, necesidad que se presenta de manera constante. Así mismo, se evidencia que dentro de la planta de personal no existe el personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

- **Forma de pago:** La remuneración del respectivo contrato será pactada en mensualidades vencidas. Esta forma de pago es usualmente aceptada y aplicada en esta clase de contratos, permite a la entidad tener un mecanismo de control en la ejecución del contrato, pues se paga una vez, verificado por el supervisor el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

- **Forma de la prestación del servicio:** En primera medida debe ponerse de presente que el contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión no genera ningún tipo de subordinación, ni implica el cumplimiento de horarios, máxime que este tipo de servicio se ejercen con autonomía y liberalidad. En este sentido, el servicio será prestado según las actividades establecidas en el contrato. El contratista presentará un informe mensual de las actividades adelantadas.

**2.2 Condiciones del contratista**

- Pese a que la Licitación Pública se erige como regla general al momento de realizar un proceso de selección, en el presente caso se estima procedente acudir a la modalidad de contratación directa, no solo porque la contratación de prestación de servicios profesionales fue consagrada expresamente como una de sus causales, sino porque el principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993, busca que en la selección del contratista la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que las causales de contratación directa son especiales y expresas frente a otras modalidades de selección y que la contratación directa permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia de la contratación directa con cualquier otro proceso de selección, la modalidad de selección que se impone como regla será aquella.

- En el presente caso atendiendo a las condiciones o forma en que deberá ser prestado el servicio, la complejidad e importancia, no requiere del andamiaje que comporta una persona jurídica, por lo que se optará por contratar a una persona natural con la idoneidad y experiencia requerida por el cumplimiento del objeto contractual

- De acuerdo al alcance del objeto a contratar y las actividades a desarrollar, no se considera de mayor complejidad para realizar la contratación con una persona jurídica, es así como la Subdirección Técnica, considera pertinente una persona natural con experiencia requerida para adelantar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN TÉCNICO DEPORTIVO 1 PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE ENTRENAMIENTO, PREPARACIÓN Y COMPETENCIA DE LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, PARA LA OBTENCIÓN DE RESULTADOS DESTACADOS EN EL RANKING DE ALTO RENDIMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DEL META.**

  Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar con la ejecución del presente proceso contractual, el Instituto requiere de un Entrenador mínimo formación técnica acreditada, además de contar con experiencia mínima de 3 años a nivel regional o nacional en el sector deporte.

  Una revisión rápida del SECOP, permite verificar que en su mayoría las entidades públicas cuentan con este tipo de apoyo profesional, técnico y/o asistencial. Específicamente el IDERMETA ha contratado durante los años anteriores este tipo de servicios, los cuales incluían similares condiciones contractuales, salvo en lo relativo al plazo y valor.

  - 2025: se suscribió el contrato 298-2025 por valor de $3.120.000 mensuales.
  - 2024: se suscribió el contrato 124-2024 por valor de $3.120.000 mensuales.

  Entre otros, los cuales incluían similares condiciones contractuales, salvo en lo relativo al plazo y valor. Adicionalmente, se aclara que el instituto de Deporte y Recreación del Meta ha contratado técnicos de este tipo. Revisados los mencionados contratos se evidencia que, el contratista cumplió a cabalidad con sus obligaciones.

Finalmente se deja constancia que la persona natural es: entrenador con formación técnica acreditada y experiencia mínima de 3 años a nivel regional y/o nacional en el sector deporte; la cual será acreditada según lo indicará el certificado de idoneidad y sus respectivos soportes.

**3. ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN – CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Que el instituto en razón a la necesidad descrita, considera necesario contratar una persona natural para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN TÉCNICO DEPORTIVO 1 PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE ENTRENAMIENTO, PREPARACIÓN Y COMPETENCIA DE LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, PARA LA OBTENCIÓN DE RESULTADOS DESTACADOS EN EL RANKING DE ALTO RENDIMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DEL META,** cumpliendo el siguiente perfil de acuerdo a la Resolución No. 08 de enero 18/2024.

| CATEGORIA | | REQUERIMIENTO |
|---|---|---|
| Técnico deportivo | 1 | Entrenador con mínimo formación técnica acreditada o deportista retirado que en su palmarés acredite logros a nivel nacional e internacional con una trayectoria deportiva mínima de cinco (05) años y experiencia mínima de tres (03) años a nivel regional o nacional en el sector deporte como entrenador |

**4. JUSTIFICACIÓN:**

Que la contratación requerida puede ser suscrita con una persona natural o jurídica que realice las actividades encaminadas a dar solución a la necesidad que se presenta y así, permitir el desarrollo óptimo de las actividades relacionadas. Esta situación ha planteado la necesidad de fortalecer el equipo de trabajo asociado a los proyectos del Instituto, vinculando personal profesional y de apoyo a la gestión, con la idoneidad para visionar los procesos del deporte, la recreación y la actividad física, mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, este proceso como en toda entidad estatal tiene una estructura y unos medios, entre estos la posibilidad de contratar personas para que, en forma temporal le presten servicios, sin aumentar su estructura orgánica, adecuándola a sus necesidades transitorias.

Es claro que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, sólo se celebran cuando se trata de fines específicos o no existe personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar, al tenor de lo dispuesto por el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, que establece en su 2.2.1.2.1.4.1 y el articulo Artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas que las modifiquen adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes, las disposiciones civiles y comerciales.

Finalmente es menester aclarar que el vínculo jurídico que se generará con este trámite, será el contrato de prestación de Servicios, por tanto las obligaciones inherentes al contratista deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, de suerte que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que, las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad.

**5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

| **OBJETO A CONTRATAR:** EL INSTITUTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar: |
|---|
| **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN TÉCNICO DEPORTIVO 1 PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE ENTRENAMIENTO, PREPARACIÓN Y COMPETENCIA DE LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, PARA LA OBTENCIÓN DE RESULTADOS DESTACADOS EN EL RANKING DE ALTO RENDIMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DEL META.** |

**ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:** El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP 2, de la siguiente manera:

| CÓDIGO *UNSPSC | DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA - |
|---|---|
| 80111600 | Servicio de personal temporal |

* **UNSPSC:** El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

**IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:** El contrato a suscribir es de tipo **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**, al que se refiere los artículos 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

## 6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

| | |
|---|---|
| **TÉRMINO DE EJECUCIÓN** | SEIS (6) MESES |

| **LUGAR DE EJECUCIÓN** |
|---|
| Municipio de Villavicencio del departamento del Meta, con disponibilidad para viajar a los diferentes municipios del Meta cuando se requiera por parte del contratante, o en donde el SUPERVISOR le señale. |

| **VALOR DEL CONTRATO** |
|---|
| DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($18.720.000,00) M/CTE |

**PARÁGRAFO:** Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del contratista, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo a:

| No. CDP | FECHA EXPEDICIÓN | VALOR CDP | VALOR A EJECUTAR |
|---|---|---|---|
| 146 | 28 de enero de 2026 | $992.160.000,00 | $18.720.000,00 |

## 7. FORMA DE PAGO:

**El IDERMETA** pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato previa disponibilidad del PAC, de la siguiente forma:

- **Seis (6) pagos iguales por mensualidad vencida a partir de la suscripción del acta de inicio, cada una por valor de TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($3.120.000,00) M/CTE.**

**PARÁGRAFO PRIMERO**: Los pagos mencionados se efectuarán previa presentación del Informe Unificado de Ejecución Contractual suscrito entre el contratista y el supervisor, Soporte de Costos o documento equivalente y formato de Autorización de Pago, Deducciones e Impuestos Descontables suscrito por el supervisor. Además de lo anterior, se anexará Acta de Terminación en el último pago. El supervisor verificará el pago de los aportes por parte del contratista al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables para autorizar el pago derivado del Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato no será objeto de liquidación. **PARÁGRAFO TERCERO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del PROVEEDOR y por lo tanto el IDERMETA efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO CUARTO:** INDEMNIDAD TRIBUTARIA. El CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne el IDERMETA con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

## 8. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para la futura contratación el valor estimado del contrato se determinó de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el presupuesto oficial, el cual fue obtenido teniendo como base la tabla de honorarios establecida por el Instituto mediante Resolución No.008 del 18 de enero de

2024, *"Por medio de la cual se modifica la tabla de honorarios para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre el Instituto de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA, y se establecen otras disposiciones"*

## 9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

**OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:** En cumplimiento del objeto del presente contrato el INSTITUTO se obliga a:

1. Pagar oportunamente la remuneración pactada en favor del contratista, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en la invitación que orienta la convocatoria.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

**OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** La supervisión del contrato será designada por el Director General, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarías sobre la materia, así como el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Instituto. El supervisor tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
6. Dar cumplimiento al Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Instituto.
7. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y post contractual.
8. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**GENERALES**

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar planillas de pago durante la ejecución del contrato.
3. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo y recursos, prestara personalmente los servicios de apoyo a la gestión para el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA
4. Entregar, debidamente organizados, clasificados y foliados todos los archivos y documentos generados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción. Durante el desarrollo del contrato deberá encargarse personalmente de la administración del expediente, dando cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo) y/o normas emitidas por el Archivo General de la Nación que le sean aplicables.
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.

6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del Instituto; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar informe mensual donde reporte descriptivamente el cumplimiento de las obligaciones del periodo, consecuentemente con Objeto Contractual y se anexe el soporte de pago de la seguridad social de manera oportuna dentro de los cinco (05) días siguientes del vencimiento del mismo, anexando los soportes fotográficos, físicos y demás instrumentos o medios de evidencia; entendiéndose que la no presentación de dicho informe en los tiempos establecidos, dará inicio al proceso de declaración de incumplimiento y liquidación unilateral del contrato.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
10. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
13. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
14. En virtud del compromiso institucional deberá apoyar la promoción y difusión de las redes sociales institucionales de IDERMETA y de los mensajes corporativos, además uso correcto de la indumentaria deportiva, la identificación personal con el carnet como Contratista del Instituto, en la instalación de pendones, pasacalles y pancartas apoyando así en la logística y organización de los eventos masivos o grupales organizados por el IDERMETA y la organización central en cumplimiento de las obligaciones contractuales
15. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
16. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.

**ESPECÍFICAS:**

1. Realizar los entrenamientos correspondientes a su disciplina deportiva con el número de sesiones y deportistas establecidos; según la guia de procedimientos metodológicos de Alto Rendimiento emitidos por el Instituto de Deporte y Recreacion del Meta con sus respectivos soportes.
2. Entregar el plan de entrenamiento en el primer informe de actividades con el plan grafico de manera mensual y al finalizar el contrato presentar el informe metodológico con sus respectivas conclusiones.
3. Atender las orientaciones técnicas-metodológicas generadas de las reuniones con el colectivo técnico del Instituto de Deporte y Recreación del Meta, el área de ciencias aplicadas, el técnico de proceso y/o deportivo 2; y de acuerdo a las orientaciones, describir las acciones que ayudaron a mejorar al desarrollo de los procesos de preparación y competencia hacia el Alto Rendimiento de su disciplina Deportiva.
4. Presentar conjuntamente el informe de actividades y el informe técnico de manera mensual, con los soportes y evidencias de la ejecución de las actividades de acuerdo con los formatos autorizados y avalado por el técnico de proceso y/o la comisión técnica de la liga; dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de cada periodo de actividades, so pena de aplicar las sanciones, de conformidad a la normatividad vigente sino realiza su entrega.
5. Contribuir con la información estadística generada de los resultados de participación de sus deportistas en los eventos deportivos Internacionales, nacionales y regionales; y demás herramientas establecidas en la plataforma Isoft Sport, siendo fundamental el registro, actualización y validación permanente de la información de los deportistas, para la correcta ejecución, control y seguimiento del Programa de Alto Rendimiento (inscripción y actualización de deportistas, reporte de población beneficiada, informes técnicos, planes gráficos, entre otros).
6. Asistir a las reuniones y/o capacitaciones presenciales o virtuales, convocadas por el colectivo técnico, metodológico y de ciencias aplicadas del Instituto de Deporte y Recreación del Meta.

7. Brindar acompañamiento y/o apoyo institucional en las diferentes actividades que le sean indicadas por el Instituto de Deporte y Recreación del Meta.

## 10. DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL (Persona Natural)

En atención a lo contemplado en el Decreto 1607 del 31 de julio de 2002, se hace necesario determinar la clase de riesgo laboral de la presente contratación.

Si el proveedor debe realizar actividades con diferentes clases de riesgo, este se establece teniendo en cuenta la actividad que genere el mayor riesgo. (Decreto 723 de 2013 Art. 11).

Si realiza desplazamientos para la ejecución de las actividades la clase de riesgo debe ser mínimo II.

Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018:

- Al contratista le corresponde pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II y III.
- El contratante debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

| DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL<br>Analizadas las obligaciones del contratista, conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022 y circular interna de la entidad, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A) | Código de Actividad |
|---|---|
| | 2855201 |

Nota: Para persona jurídica debe indicar N/A en la casilla Clase

## 11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En consideración al objeto de la contratación, su cuantía y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral 4 literal h, la contratación se adelantará mediante la modalidad de selección: "Contratación Directa". En este sentido el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3º define que los Contratos de Prestación de Servicios como los que: "Celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, estos contratos, solo podrán celebrase con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos general relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable."

A su vez, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. prevé: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...) Son contratos de prestación de servicios los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Por las razones expuestas, la modalidad de selección y los fundamentos jurídicos descritos, se justifica el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

## 12. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, este requisito NO resulta aplicable a la modalidad de selección de contratación directa, puesto que la invitación a presentar propuesta, las condiciones del mercado y la revisión de la idoneidad o experiencia de la contratista configuran la selección para tal fin.

No obstante, en aplicación del principio general de selección objetiva, para el presente asunto el contratista será seleccionado teniendo en cuenta factores de idoneidad y experiencia mencionada anteriormente; por consiguiente, la oferta constará de los documentos que se relacionan a continuación:

- Propuesta de Servicios.
- Formato Único hoja de vida de la Función Pública.
- Publicación proactiva declaración bienes rentas y registro de conflicto de interés - Persona Natural.
- Fotocopia Cedula de Ciudadanía - (copia de ambas caras legibles).
- Documento que acredite situación militar definida (hombres menores de 50 años) (si aplica).
- Registro Único Tributario RUT – Vigente.
- Certificación de Afiliación al sistema de Salud como Independiente y/o Cotizante y/o Régimen Contributivo - (Vigente).
- Certificado de afiliación a un Fondo de Pensión - (Vigente).
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República - Vigente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación - Vigente.
- Certificación de Antecedentes Judiciales Policía Nacional de Colombia – Vigente.
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – Vigente.
- Autorización para consultar los antecedentes de delitos sexuales. (Si aplica)
- Certificación de Antecedentes de Delitos Sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia de acuerdo a lo establecido en el Decreto 753 de 2019 – Vigente. (Si aplica).
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM (Ley 2097 de 2021) - Vigente.
- Examen de Salud Ocupacional legible, de conformidad con lo establecido en el artículo18 Decreto 723 de 2013.
- Certificado no estar incurso en conflicto de intereses, inhabilidades e incompatibilidades.
- Certificado de curso virtual de 20 horas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción (Ley 2016 de 2020).
- Copia certificados de estudio que acrediten la formación académica (diploma y acta de grado).
- Soportes que acrediten la experiencia consignada en la hoja de vida.
- Copia de la Tarjeta Profesional (si aplica).
- Certificado de antecedentes disciplinarios legible expedido por la entidad correspondiente (cuando aplique según la profesión).

## 13. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS:

En términos generales, las inhabilidades e incompatibilidades son aquellas circunstancias creadas por la Constitución o la ley que constituyen limitaciones a la capacidad para contratar con las entidades estatales y obedecen a la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que lo incapacita para poder ser parte en una relación contractual con dichas entidades, por razones vinculadas con los altos intereses públicos envueltos en las operaciones contractuales que exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia.

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades excluye a ciertas categorías de personas del proceso de contratación, generando incapacidades especiales, impedimentos y prohibiciones de variada naturaleza, que en cierta medida afectan el derecho a la personalidad jurídica traducido, a su turno, en el principio general de capacidad legal. La inobservancia a este régimen es causal de nulidad del contrato celebrado.

El conflicto de interés se entiende como la situación de prohibición para el servidor público de adelantar una actuación frente a la cual se tenga un interés particular en su regulación, gestión, control y decisión, ya sea amistad, sociedades, compromisos, negocios, promesas, intereses económicos, intereses negociables o similares, puede ser de forma directa o indirecta y que se pueda demostrar claramente durante las etapas del proceso de selección y del contrato, por lo anterior se debe dar cumplimiento a lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, situación que se evidenciará con el diligenciamiento del Aplicativo de la Función Pública disponible en el Link https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/sigep

## 14. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR AL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 en desarrollo del futuro contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas, deben ser

considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el futuro contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

| N° | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | | AFECTA LA EJECUCIÓN DEL EL CONTRATO | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO PROBABILIDAD | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO IMPACTO | FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | Interno | Ejecución | Riesgos Operacionales | Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad | Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado | Raro | Menor | 3 | Riesgo Bajo | Contratista | Afiliación a Riesgos profesionales o personal idóneo con experiencia y medidas de autocuidado | Raro | Insignificante | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor | Contratación | Terminación de Contrato. | Supervisión | Según periodicidad de la forma de pago |
| 2 | General | Interno | Ejecución | Riesgos Operacionales | Que no se cumpla oportunamente con las tareas asignadas | Demora en la ejecución del contrato | Raro | Menor | 3 | Riesgo Bajo | Supervisión | Seguimientos mensuales, previos a los pagos. | Raro | Insignificante | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor | Ejecución | Terminación de Contrato. | Supervisión | Según periodicidad de la forma de pago |
| 3 | General | Interno | Ejecución | Riesgos Operacionales | Que la prestación del servicio sea deficiente | Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad esperada | Raro | Menor | 3 | Riesgo Bajo | Supervisión | Seguimientos mensuales, previos a los pagos. | Raro | Insignificante | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor | Ejecución | Terminación de Contrato. | Supervisión | Según periodicidad de la forma de pago |

- Corresponde a la dependencia ejecutora realizar el análisis de riesgos que estime necesarios, de acuerdo al objeto del proceso e incluir los demás riesgos necesarios

15. **ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS:** Que conforme lo establece el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual manifiesta textualmente *"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"*, El INSTITUTO, considera que no se hace necesario la exigencia de las mismas, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Que a lo largo de la ejecución de la presente contratación el riesgo de incumplimiento es bajo.
2. Que el INSTITUTO ejerce en forma permanente la vigilancia de la ejecución contractual a través de los supervisores.
3. Que el pago se hace por mensualidades vencidas, previa presentación del informe unificado ejecución contractual suscrita entre el contratista y el supervisor y formato de autorización de pago, deducciones e impuestos descontables, suscrito por el supervisor, entre otros, lo cual permite controlar que se pague los servicios efectivamente prestados.
4. Que el INSTITUTO cuenta con los mecanismos sancionatorios establecidos el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, los cuales, al hacerse efectivos, le permiten descontar a favor del INSTITUTO los valores no ejecutados.

Este documento ha sido revisado por el profesional que lo suscribe de acuerdo con el ámbito de su competencia profesional.

**MARCO MAURICIO MOYA MAHECHA**
Subdirector Técnico

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma: | | Firma: | |
| Nombre: | *CHARLENE SERRANO TORRES* | Nombre: | *FABIO ALFONSO BAQUERO ESPITIA* |
| Cargo: | *CPS (CNT 166/2026)* | Cargo: | *CPS (CNT 019/2026 )* |
| **Proyectó** | | **Revisó** | |

Villavicencio,

Señor(a)
**HERVIN OTERO LOZANO**
cra 15 No.38a-24 casa 6 bloque 2 villa cristina
Correo: hervinotelo@hotmail.com
Cel. 3143588043
Ciudad

**Referencia:** INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Cordial saludo,

Respetuosamente lo invito a presentar su propuesta de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para la realización del contrato cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN TECNICO DEPORTIVO 1 PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE ENTRENAMIENTO, PREPARACION Y COMPETENCIA DE LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, PARA LA OBTENCIÓN DE RESULTADOS DESTACADOS EN EL RANKING DE ALTO RENDIMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DEL META.", por valor de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($18.720.000), con término de ejecución SEIS (6) MESES, a ejecutar en el Municipio de VILLAVICENCIO del departamento del meta.

Las actividades para desarrollar para la consolidación del objeto contractual se encuentran enmarcadas dentro del estudio previo el cual se encuentra publicado en la plataforma del Sistema Electrónico para la contratación pública - SECOPII.

La presentación de la propuesta: deberá realizarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación.

El oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en las causales de conflicto de interés, inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8° de la ley 80 de 1993 y los artículos 1°, 2°, 3°y 4° de la ley 1474 de 2011. Además, es importante resaltar que el futuro contrato no implica relación, subordinación o dependencia laboral de ninguna índole entre el Instituto Deporte y Recreación del Meta - IDERMETA y el contratista, en consecuencia, tampoco se generará ningún pago de prestaciones sociales.

Con el fin de adelantar el proceso de contratación, el Instituto solicita que la propuesta deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

- Propuesta de Servicios.
- Formato Único hoja de vida de la Función Pública.
- Publicación proactiva declaración bienes rentas y registro de conflicto de interés - Persona Natural.

- Fotocopia Cedula de Ciudadanía - (copia de ambas caras legibles).
- Documento que acredite situación militar definida (hombres menores de 50 años) (si aplica).
- Registro Único Tributario RUT – Vigente.
- Certificación de Afiliación al sistema de Salud como Independiente y/o Cotizante y/o Régimen Contributivo - (Vigente).
- Certificado de afiliación a un Fondo de Pensión - (Vigente).
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República - Vigente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación - Vigente.
- Certificación de Antecedentes Judiciales Policía Nacional de Colombia – Vigente.
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – Vigente.
- Autorización para consultar los antecedentes de delitos sexuales. (Si aplica)
- Certificación de Antecedentes de Delitos Sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia de acuerdo a lo establecido en el Decreto 753 de 2019 – Vigente. (Si aplica).
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM (Ley 2097 de 2021) - Vigente.
- Examen de Salud Ocupacional legible, de conformidad con lo establecido en el artículo18 Decreto 723 de 2013.
- Certificado no estar incurso en conflicto de intereses, inhabilidades e incompatibilidades.
- Certificado de curso virtual de 20 horas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción (Ley 2016 de 2020).
- Copia certificados de estudio que acrediten la formación académica (diploma y acta de grado).
- Soportes que acrediten la experiencia consignada en la hoja de vida.
- Copia de la Tarjeta Profesional (si aplica).
- Certificado de antecedentes disciplinarios legible expedido por la entidad correspondiente (cuando aplique según la profesión)

Cordialmente;

**CHRISTIAN DAVID HERRERA MOLINA**
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

| **Elaboró:** Carlos Eduardo Leon | **Cargo:** CPS-005-2026 | **Firma:** |
|---|---|---|